

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.452 de 1979 (Sección AN), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador señor Ranera, contra don Francisco José de Lacambra Estany, doña Josefa de Lacambra Estany y doña Teresa Estany Jimena, en reclamación de 119.375.050 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 175.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en el escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de noviembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Urbana situada en esta ciudad, compuesta de una casa que consta de bajos, primer piso, buhardilla y un pequeño patio a la parte Oriente, señalada con el número 12 de la carretera Real de Francia, llamada en aquel lugar calle de Pedro IV, cuya casa ocupa una extensión de terreno de siete mil palmos cuadrados aproximadamente, equivalentes a doscientos sesenta y cuatro metros cuatrocientos sesenta milímetros cuadrados; de otra casa seña-

lada de número 508 y 510, conteniendo bajos y primer piso, ocupando una extensión de terreno de tres mil palmos cuadrados, equivalentes a ciento trece metros trescientos cuarenta milímetros cuadrados; de un edificio compuesto de unas casitas señaladas con los números 498, 500, 502, 504 y 506, conteniendo bajos, primer piso y un pequeño patio al detrás, ocupando por junto un solar de veintinueve mil seiscientos palmos cuadrados, y de una porción de terreno parte campo y de cultivos, parte de jardín, conteniendo de por junto, según se cree, una extensión de diecinueve mil quinientos ochenta y seis metros veinticuatro centímetros cuadrados aproximadamente, todo circuito de paredes, comprendiendo las referidas casas, y por junto, una superficie de cuatro mojadadas dos mundinas dieciséis canas cuarenta y un palmos cuadrados, poco más o menos, equivalentes a veinte mil setecientos setenta y nueve metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros cuadrados. Linda: por su frente, a Poniente, con la carretera de Mataró o calle de Pedro IV; por la espalda u Oriente, con honores de los hermanos Juan y Olegario Ponsa; por la derecha, saliendo, o Norte, con María Sagaler, y por la izquierda, o Mediodía, con Angel Camaleta y Francisco Verdú.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de esta capital, en el tomo 1.165, libro 14 de la sección 2.ª, folio 132, finca número 1.344.

Dado en Barcelona a 7 de julio de 1980. El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—10.828-E.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 115 de 1970-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Manuel Lozano Moreno y doña Francisca Hernández García, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 8 del próximo mes de octubre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio pactado o estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, por la cantidad de cuatrocientas sesenta mil (460.000) pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Que la finca especialmente hipotecada y que sale a subasta es la siguiente:

«Terreno sito en término municipal de Mediona, de procedencias de la heredad denominada «Casa Pujol», de figura irregular, de superficie total cuatrocientos ochenta y seis metros con setenta decímetros, equivalentes a 12.881,97 palmos, todos cuadrados, y que corresponde a la parcela número 1.388 de la urbanización «Font del Bosch», en cuyo interior y enclavada en la misma se ha construido y existe una edificación consistente en casa destinada a vivienda unifamiliar, tipo masía catalana, compuesta de planta baja y piso y cubierta de tejado. La planta baja consta de comedor-estar, cocina, dos dormitorios, aseo, paso y porche, y tiene una superficie que coincide con la del total solar edificado, de cincuenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados, y planta piso a la que se accede por una escalera interior, tiene una superficie de veintinueve metros dieciocho decímetros cuadrados, y consta de dormitorios y terraza, y estando el resto del terreno no edificado destinado a patio.»

Linda en junto: Norte y Sur, mediante líneas rectas de 21 metros y 19,20 metros, con finca mayor y calle sin nombre, respectivamente; Este y Oeste, mediante líneas rectas de 24,80 metros y 23,95 metros, con finca de que procede.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, en el tomo 640, libro 15 de Mediona, folio 62, finca número 985, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 8 de julio de 1980. El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—11.102-E.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.258 de 1973-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Vallinrenta, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble

cuya descripción se especificará al final. Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de octubre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio pactado o estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, por la cantidad de un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Que la finca especialmente hipotecada y que sale a subasta es la siguiente:

Departamento número treinta y seis.—Piso décimo; casa en Tarrasa, calle San Ignacio, 7, compuesto de comedor-estar, con terraza, cocina con galería lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo, cinco dormitorios, uno de ellos con galería y «hall», de 138,98 metros cuadrados, y linda: Norte, paso común y zona liberada; Este, finca cinco de esta planta; Oeste, calle San Leopoldo, y Sur, paso común.

Tiene una cuota general en el d.igo, de 2,63 enteros por 100 y una cuota especial de 8,70 enteros por 100 de la escalera número siete.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.759, libro 386, sección folio 112, finca 14.213, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 8 de julio de 1980. El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—11.103-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Inmobiliaria Pep Ventura, S. A.», domiciliada en esta calle Nena Casas, 73, sobreático, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, de la siguiente finca:

«Entidad número 16. Piso segundo, puerta cuarta, vivienda que forma parte integrante de la misma casa sita en el término municipal de Badalona, con frente a la calle de la Independencia, 49, y tiene acceso por el vestíbulo y escalera común de la finca; consta de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, lavadero y balcón-terraza en la parte posterior; tiene una superficie de 36,25 metros cuadrados. Linda: frente, considerando como tal la calle de su si-

tuación, parte con caja de escalera, patio de luces y con la vivienda puerta tercera de esta misma planta; por la espalda, con Joaquín Bufalá o sus sucesores; por la derecha, con finca de «Inmobiliaria Pep Ventura, S. A.»; por la izquierda, parte con rellano de escalera y caja de escalera, patio de luces y con la vivienda puerta primera de esta misma planta; por arriba, con la vivienda puerta 4.ª del piso 3.º, y por abajo, con la vivienda puerta 4.ª del piso 3.º. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, tomo 1.667, libro 714, de Badalona, folio 169, finca 38.777, inscripción segunda.»

Valorada a efectos de subasta en setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1, puerta 1, 4.º piso, el día 2 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 9 de julio de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—10.994-E.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 579 de 1978-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que se haya asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Prefabricados Pavimento y Ferrocarriles, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de valoración fijado en la escritura base de este procedimiento, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de octubre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio pactado o estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, por la cantidad de doce millones (12.000.000) de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Pieza de tierra de secano, campa, sita en el término municipal de Santa Leocadia de Algamma, procedente de la llamada Estapé o Garriga, de cabida dos hectáreas dieciocho áreas setenta centiáreas, dentro de la que existen las edificaciones siguientes: 1.º Edificio o nave industrial de una sola planta, con paredes de cierre de bloques prefabricados de hormigón, estructura portante de hormigón armado que apoya sobre pilares también de hormigón armado, cubierta de placas de fibrocemento acanalado, sobre entramados de viguetas de hormigón precomprimido, con ventallones de gotihón y pavimentos de baldosas de terrazo, sobre solera de hormigón, que ocupa una superficie edificada de mil setenta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados. 2.º Cobertizo junto a la nave industrial de una sola planta, con estructura portante de perfiles de hierro laminado y pilares de hierro, cubierto de placas de fibrocemento acanalado sobre entramados de viguetas de hormigón precomprimido, con pavimento de solera de hormigón, que ocupa una superficie edificada de trescientos sesenta metros cuadrados. 3.º Edificio destinado a oficinas y almacén propios de la industria, de una sola planta con paredes de bloques prefabricados de hormigón, con forjado de entramados de viguetas de hormigón precomprimido, con cubierta de placas de fibrocemento sobre entramados de viguetas de hormigón precomprimido y pavimento de baldosas de terrazo sobre solera de hormigón, que ocupa una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados. Linda en junto: Norte, riachuelo de Algamma; Sur, camino del Corral Roig; Este, herederos de Tomás Teixidor y Francisco Dorca y camino a fincas, y Oeste, resto de finca matriz de don Mariano Soler Grau, hoy, de sus herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1.367, libro 9 de Santa Leocadia de Algamma, folio 167 vuelto, finca 328, inscripción segunda.»

Barcelona, 9 de julio de 1980.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—11.104-E.

CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 268 de 1979, se tramita en concepto de pobre expediente promovido por doña Isabel González Alcoa, mayor de edad, casada y de esta vecindad, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Manuel Piniella Quintero, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en Puerto de Santa María (Cádiz), el día

4 de septiembre de 1894, el cual en el año 1932 pertenecía a la dotación del buque español «Cabo San Agustín», desaparecido durante la guerra civil española en aguas del Mar Negro, sin que desde entonces de haya tenido alguna constancia más sobre él.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cádiz a 17 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez Rubio.—El Secretario.—11.119-E. 1.ª 7-8-1980

CUENCA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca y su partido don Dionisio Teruel Chamón,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y registrado al número 201/1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Basilio López Alarte, instado por su esposa, doña María Malavía Navarro.

Don Basilio López Alarte partió de su domicilio el 29 de septiembre de 1949, sito en la calle Clavel, sin número, de San Martín de Boniches (Cuenca), para unirse al grupo de guerrilleros de Levante. Transcurrido largo tiempo sin tener noticias de su esposo, hizo indagaciones de cuyas prácticas se supo que el grupo de bandoleros había sido abatido en el paraje denominado Cerro Moreno, sito en Santa Cruz de Moya (Cuenca), hechos que ocurrieron en el año 1949, el 7 de noviembre. En la actualidad el presunto fallecido contaría con más de setenta y cinco años.

Lo que se hace público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cuenca a 2 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental.—11.120-E. 1.ª 7-8-1980

FIGUERAS

Don Humberto Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueras (Gerona) y su partido, por el presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 68 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Enriqueta y doña Carmen Moncanut Martí, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Juan Moncanut Rigau, en acción de guerra a finales de diciembre de 1938, y que tuvo su último domicilio en la localidad de Llers de la provincia de Gerona.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Figueras a 26 de febrero de 1980.—El Juez, Humberto Guadalupe Hernández.—El Secretario, P. S.—10.405-C. 1.ª 7-8-1980

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y accidentalmente número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos del industrial don Manuel Cantalejo Sánchez, que se tramita en este Juzgado bajo el número 68/1980, representado por el Procurador don Rafael Paullada Varela y con domicilio en ésta, en calle Conocedores, número 5, ha sido declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y se convoca a Junta general de acreedores de referido suspenso, para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado, se ha señalado el día 8 de octubre próximo, a las diez horas, previniéndose a los acreedores del mismo que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Lo que se hace público para general conocimiento, a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, por medio del presente.

Dado en Jerez de la Frontera a 5 de julio de 1980.—El Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario, Miguel A. Reyes.—4.933-3.

MADRID

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.591/79-H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat, en nombre y representación de don Ataúlfo López-Mingó del Val, contra don Francisco Escolar Gómez, vecino de Madrid, calle Toledo, 70, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 10 de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 325.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica: Piso cuarto, sito en la planta 4.ª de la escalera A, de la casa número ocho provisional de la calle Prudencio Alvaro, de Madrid. Con una superficie de 70 metros 56 decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano de la escalera y calle Prudencio Alvaro; derecha, entrando, piso 4.º izquierda y 4.º centro izquierda de la escalera B y hueco de la misma; izquierda, calle Federico Gutiérrez, y fondo, calle Elías Dupuy. La propiedad del piso lleva aneja la del cuarto trastero número 4, así como una cuarta parte indivisa en el acceso de entrada al mismo. Se compone de vestíbulo cocina, servicios, pasillo, terraza y cuatro habitaciones. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, folio 218, tomo 603, libro 228 de Canillas, finca número 18 202.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—10.423-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado de procedi-

miento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1142/79, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra doña María Luisa del Gregorio González, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo pactado la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Piso cuarto letra E, calle Lavapiés, número 42, de esta capital, con una superficie de 21 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: al frente, galería de paso, por donde tiene su entrada, y patio al que tiene tres huecos; izquierda, entrando, medianería de la casa; derecha, medianería del testero, y fondo otra medianería, con una cuota de un entero tres centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al tomo 909, libro 783, folio 176, finca número 33.835, sección segunda, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 23 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad al menos del diez por ciento, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—10.385-C.

*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 152 de 1979, a instancia de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima», (Pehisa), representada por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, contra don Félix Represa San José, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por haber sido declarada en quiebra la subasta celebrada el día 25 de junio último, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar nuevamente a subasta, por primera vez, la finca hipotecada y que a continuación se relaciona, y se ha señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 17 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de hipoteca que es el de cuatro millones de pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de subasta.—Finca número 49, vivienda letra C, situada en la planta undécima o piso noveno alto del edificio Valladolid, señalado con los números siete al trece de la calle de Portugalete, hoy número 4. Se compone de diversas habitaciones, dependencias y servicios, con una superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados. Linda: tomando como frente el del edificio, frente, calle de Portugalete; derecha entrando, patio de luces común y la vivienda número 48 y cada patio de luces común y pasillo acceso. Tiene una cuota de participación de una centésima y cuatrocientas veinticinco cienmilésimas. Inscripción: tomo 1.422, libro 729, folio 134, finca número 64.190, inscripción segunda.

Quinta.—Que en todo lo demás se estará a lo dispuesto en la regla 7, 8 y 9 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos procedentes, expido el presente que firmo en Madrid a 12 de julio de 1980.—El Magistrado Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—10.441-C.

MANRESA

Don Joaquín José Ortiz Blasco, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 235 de 1979, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Enrique Quinto Torrentalle, en representación de don José Antonio Lavín Peral, contra doña Josefina Costa Codinach, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Toda aquella casa de un cuerpo con su huerto al detrás y contiguo, señalada de número diez, sita en la calle Rusiñol de la villa de Manlleu, de superficie en junto ciento treinta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados, poco más o menos, lindante: por el frente, Sur, con dicha calle o carretera de la estación; por la derecha, saliendo, Poniente, con casa y huerto de Francisco Pujadas Parareda; por la izquierda, Oriente, con otro cuerpo de casa que había formado una sola con la que se describe y restante mitad de huerto de don Ramón Domenech, y por la espalda, Norte, con tierras de doña Dorotea Serrat o sus sucesores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic al tomo 491, libro 39 de Manlleu, folio 108, finca número 1.014, inscripción dieciocho.

Se ha fijado como tipo de subasta de la finca hipotecada la suma de seiscientos noventa mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de octubre próximo, a las once horas, previéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de

constitución de hipoteca; y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado.

Dado en Manresa a 9 de julio de 1980. El Juez, Joaquín José Ortiz Blasco.—El Secretario judicial, Jacobo Quintáns. —10.416-C.

Don Joaquín José Ortiz Blasco, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 271 de 1979, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Esteban Gorgas Badia, en representación de Caja de Ahorros de Manresa, contra don José Luis Martínez Carreño y doña María Concepción Vilaseca Cornellas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Pieza de tierra de superficie diez mil doscientos ochenta y ocho metros ochenta nueve decímetros cuadrados, en la que existe edificada una casa compuesta de sótanos destinados a garaje y otras dos plantas (baja y primera), destinadas a vivienda; de superficie ciento sesenta metros cuadrados cada planta, sita en Perafita, partida "Pla de les Saleres". Linda: al Norte, con la carretera de Prats de Lluçanés a San Quirico de Besora; al Este, con tierras de don José Berenguera Picas, mediante dicha carretera; al Sur, parte con las de Joaquín Torres, y al Oeste, parte con las de don Pablo Moratona Boixader, las de Joaquín Torres y parte con las de Antonio Vilagunte Durán.»

Inscrita en el tomo 850, libro 11 de Perafita, folio 203, finca número 337, del Registro de la Propiedad de Vich.

Se ha fijado como tipo de subasta de la finca hipotecada la suma de diez millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre próximo, a las once treinta horas, previéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado.

Dado en Manresa a 11 de julio de 1980. El Juez, Joaquín José Ortiz Blasco.—El Secretario judicial, Jacobo Quintáns. —11.105-E.

SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de «Celaya, Sociedad Anónima», seguidos en este Juzgado bajo el número 645 de 1979, con la representación del Procurador don Jesús Gurrea Frutos, ha sido aprobado el Convenio propuesto por dicha Entidad suspen-

sa, quedando sin efecto la intervención decretada en dichos autos.

Dado en San Sebastián a 30 de junio de 1980.—El Secretario.—3.373-D.

*

Don Manuel Catalán Cerezueta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de San Sebastián y su partido,

De orden de su señoría que lo acordó en providencia de esta fecha, por el presente hago saber: Que en este Juzgado ha sido admitida a trámite, con el número 706 de 1980, expediente de suspensión de pagos, promovido por la Sociedad «Fernando Montes y Compañía, S. L.», cuya tramitación ha comenzado con esta fecha.

San Sebastián, 11 de julio de 1980.—El Secretario.—10.444-C.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 282/79, a instancia de la Caja de Ahorros de Tarrasa, representado por el Procurador don José Manuel Batanero Almazán, contra doña Teresa Calvet Barbar, por medio del presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera subasta es el de 872.000 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Local destinado a vivienda. Piso segundo, puerta primera, de la casa sita en Sant Boi del Llobregat, calle Diego Preiu, número 59, al cual se accede desde el recibidor. Tiene una superficie de sesenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con más terraza al fondo de 2,51 metros cuadrados. Está distribuido en recibo, pasos, cocina, baño, lavadero, cuatro dormitorios, comedor-estar y terraza. Linda: Frente,rellano de la escalera y caja de la misma; derecha, entrando, vuelo de varios solares, resto de la finca; izquierda, caja de escalera y vivienda 3.ª de esta planta, y fondo, vuelo patios bajos que intermedian con sucesores de Pedro Altayó. Tiene una cuota de cinco enteros dieciséis milésimas por ciento. Inscrita al tomo 547, libro 230 de Sant Boi, folio 66, finca número 17.784.»

Dado en Tarrasa a 3 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—10.387-C.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1478 de

1979, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan Reig Rodríguez en nombre y representación del «Banco de Fomento, S. A.» (subrogado del «Banco Industrial de León, S. A.») contra don Julio Alonso Blanco y doña Francisca Segura Santacatalina, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

«Una nave industrial, situada en término de Valencia, partida Malilla o de San Vicente de la Roqueta, sin número, cubierta en su totalidad, en el interior de la cual a la izquierda entrando, existe construido un cuerpo de edificio destinado a despacho y aseo, de 7,50 metros de largo por 3,30 metros de ancho, o sean 24 metros 75 decímetros cuadrados de superficie, ocupando la edificación una superficie de 754 metros y 55 decímetros cuadrados, y la total superficie del inmueble que se describe, en la que está comprendida la expresada de la nave y sus zonas descubiertas, es de 1.797 metros un decímetro cuadrados, de la cual, en cuanto a una pequeña porción de su linde Oeste, se destina a calle en proyecto. Linda: Por Norte, de doña María y doña Concepción Ibáñez y en parte, finca de don Antonio Olmos; por el Este, con franja de terreno de don Julio Alonso Blanco, destinada a viales para ensanchar el camino nuevo de Malilla; por el Sur, de don Angel Aguiriano Martínez, en parte con brazal riego de Jesús, en parte Manuel Soto Chuliá, don Elante Massa, doña Josefa Soto y doña Isabel Soto Puchados, y por Oeste, con calle en proyecto. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia - Cuatro, al tomo 1140, libro 317 de la Tercera Sección de Ruzafa, al folio 230, finca número 32.018, inscripción segunda de hipoteca. Justipreciada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 3 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 23 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz. — El Secretario, Esteban Carrillo.—10.450-C.

YECLA

Don José María Rives Seva, Juez de Distrito de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido,

Por virtud del presente edicto, hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 118 de 1979, a instancias del Procurador don Rafael Verdú Maestre,

en nombre de la Entidad mercantil «Muebles Marca, S. A.», se dictó auto con fecha 10 del corriente mes, cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría, por ante mí, el Oficial en funciones de Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la proposición de Convenio formulada por la Entidad suspensa «Muebles Marca, S. A.», y que ha sido objeto de adhesión de forma fehaciente por los acreedores que representan más de las dos terceras partes del pasivo de la Entidad suspensa conforme a los siguientes términos:

Primero.—«Muebles Marca, S. A.», pagará a sus acreedores los créditos reconocidos en la totalidad, en el plazo de cinco años, a contar del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta, en la siguiente forma: El siete y medio por ciento, antes del ocho de noviembre de mil novecientos ochenta; el siete y medio por ciento, antes del ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno; el veinte por ciento, antes del ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos; el veinte por ciento, antes del ocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres; el veinte por ciento, antes del ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, y el veinticinco por ciento restante, antes del ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Verificado el pago en tales fechas no devengarán intereses.

Segundo.—El retraso en cualquiera de tales fechas constituirá al deudor en la obligación de pagar un interés del diez por ciento anual sobre los plazos de referencia, y podrá utilizarse por la Entidad deudora, por un período no superior a cuatro meses. El transcurso del mismo período de gracia sin efectuar el pago implicará el incumplimiento total del Convenio y dejará en libertad a los acreedores para utilizar las acciones ajenas a tal incumplimiento.

Tercero.—Se constituye una Comisión de acreedores con facultades irrevocables de vigilancia y gestión del negocio, la que mantiene al frente del mismo al señor Martínez Ortuño. Si se producen pérdidas contables en el negocio durante dos meses consecutivos, la Comisión extenderá un acta detallando el perjuicio producido, y designará una persona con facultades de Gerente que comenzará a dirigir el negocio conjunta y mancomunadamente con el señor Martínez Ortuño.

Cuarto.—Los acuerdos de dicha Comisión se adoptarán por mayoría de capital.

Quinto.—Los miembros de dicha Comisión, todos los cuales aceptan el cargo desde el momento de la aprobación del Convenio, se obligan a designar la persona física que los represente en dicha Comisión, en el plazo de ocho días a partir de la aprobación del Convenio, son los siguientes: Don José María Martínez Blasco; «Industrias Químicas Naber, S. A.»; «Candela y Puche, S. L.»; y «Famusa».

Se decreta la obligatoriedad de dicho Convenio obligándose a pasar por él tanto a la Entidad suspensa «Muebles Marca, S. A.», como a los acreedores de la misma cuyos créditos daten de fecha anterior a la declaración del estado de suspensión de pagos. Siendo de cuenta del suspenso las costas del presente expediente. Hágase pública la presente resolución que se hará constar por su importancia en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y periódico «La Verdad», de Murcia. Y firme esta resolución expidase mandamiento con transcripción de su parte dispositiva al Registro de la Propiedad de este partido y al Registro Mercantil de la provincia a los efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente. Cese la intervención de los negocios de la Entidad mercantil «Muebles Marca, S. A.», así como de los señores Interventores designados en este expediente

don Alfonso Barnuevo Pérez de los Cobos, don Juan González Fernández y don Antonio Martínez-Quintanilla Albertos.

Así lo mando y firma el señor don José María Rives Seva, Juez de Distrito de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, doy fe: Rives Seva. Ante mí: Pascual Bañón (Rubricados.)»

Dado en Yecla a 21 de mayo de 1980.—El Juez, José María Rives Seva.—El Secretario.—10.463-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

HEREDIA CARMONA, José; hijo de Juan Antonio y de Carmen, natural de Guadix (Granada), soltero estatura 1,81 metros, peso 80 kilos, camarero, de veintidós años, una cicatriz en la muñeca izquierda, domiciliado en calle Pinzón, 43, y últimamente en Urbanización Cala Millot, paseo Colón, sin número, San Lorenzo (Baleares); condenado en causa número 786 de 1979 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Melilla.—(1.514.)

CARO FERNANDEZ, José; hijo de Saturnino y de María Teresa, natural de Madrid, nacido el 10-4-1954; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.512.)

RODRIGUEZ RICO, Víctor; hijo de Víctor y de Juana, natural de Madrid, nacido el 9-8-1956; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.511.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Academia General Militar de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Manuel Hidalgo Carmona.

Debe considerarse anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio de 1980, página 17223, columnas segunda y tercera, relativa al mismo procesado. (1.412.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado Bernardo Seco Carrascal.—(1.478.)

El Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 10 de 1980, Ramón Otín López.—(1.502.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 6 de 1978, José Antonio Delgado Crespo.—(1.515.)